



DECRETO N°

2610/1

TEMUCO,

18 OCT 2021

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°557 de fecha 23 de Junio de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N°168-2017, ID:1658-482-LE17 "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 875 de fecha 27 de Septiembre de 2017, que adjudica la oferta presentada por en contratista "Isidro Enrique Valeria Candía" para la ejecución de la obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco", propuesta Pública N° 168-2017, por un monto de \$17.276.107, IVA incluido.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.652 DE 15 DE Noviembre de 2017, que aprueba el contrato suscrito ante el Notario de Temuco Don Jorge Tadres Hales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Isidro Enrique Valeria Candía por escritura privada de fecha 03 de Noviembre 2017, para la obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 427 de 02 de Febrero de 2018 que aprueba la Recepción Provisoria de la obra "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco".

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- Que, Isidro Enrique Valeria Candía, RUT con el objeto de caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés TemucoTemuco", entregó Depósito a la Vista N°0202082 del Banco Santander, por \$863.805 de fecha 19 de Octubre de 2017, Registro Computacional 2017-403.

2.- Que, en el mes de Marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial los documentos que constituían acreencia bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 156 de la Ley General de Bancos, la acreencia correspondiente caducará y se extinguirán a su respecto todos los derechos del titular.

3.- Que, según Ord. 110 de fecha 09 de Septiembre de 2021, la Tesorería Municipal, hizo efectiva dicha acreencia ante el Banco Santander, la que fue pagada el 24 de Septiembre de 2021 e ingresada a arcas municipales mediante orden de ingreso N°6.987.846.

4.- Que a la fecha, la acreencia por el monto de \$863.805, se encuentra en arca municipal en la cuenta de Fondos de Terceros, según Libro Mayor año 2021, registro 4-7.846.

5.- Que, por Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 18 de Marzo de 2019, señala "Devuélvase al contratista, el siguiente documento: Depósito a la Vista N° 0202082 de fecha 19 de Octubre de 2017, Banco Santander, por un monto de \$863.805 a favor de la Municipalidad.

3 Doc 2313 369

## DECRETO

1.- Procédase a devolver a Isidro Enrique Valeria Candía, RUT 8.239.731-0, la suma de \$863.805.- entregada por Fiel Cumplimiento del Contrato Propuesta Pública N°168-2017, ID:1658-482-LE17 "Construcción Cierro Estero Temuco, Villa San Andrés Temuco".

2.- Impútese la presente devolución de \$863.805 a la cuenta 214.09.01.006 "Acreencias Bancarias", cuyo monto será de cargo de la Cta. Cte. Fondos Municipales N°66066948.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OSCAR ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/NBH/gdljc

Distribución :  
Tesorería  
Contabilidad  
Abastecimiento



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

